



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio Nro: 89-2024

Radicado: 2014-00034-00

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, además de lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P., EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal, o convencional devengado por JONATAN GENES MARTINEZ cc 1.052.964.818, en el cargo que desempeña en la sociedad MINEROS ALUVIAL SAS

SEGUNDO: Ofíciase al Pagador de la mencionada Empresa. Informándole que los dineros que por este concepto llegue a retener, deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales, Nro. 052502042001; que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en El Banco Agrario de esta localidad.

TERCERO: Adviértasele que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el artículo 593 del C. G.P.

CUMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez

